

ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IECM-INV-01/25

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día tres de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, las y los servidores públicos y las concursantes que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo la segunda etapa **"Resultado del dictamen y emisión del fallo del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-01/25, relativa a la contratación de la prestación del servicio de fletes, maniobras y mudanzas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025**, solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México. -----

El C. Miguel Pérez Jiménez, Titular de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación, y continuó con la presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, y la propuesta técnica y económica del presente concurso. -----

Acto seguido se procedió a dar lectura al Dictamen que establece la fracción II, del numeral 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quedando de la siguiente manera:-----

DICTAMEN

Al proceso de invitación restringida en el acto de presentación y apertura de las propuestas celebrado el día primero de abril de dos mil veinticinco y una vez analizadas cuantitativa y sucesivamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica, se determinó que cumplieron las concursantes: TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V., MARÍA AUXILIO ORTIZ CARRILLO, GILBERTO RUIZ VILLATORO y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHIUNETH, S.A. DE C.V. -----

Posteriormente la convocante procedió a efectuar el análisis cualitativo y detallado de las propuestas presentadas, de conformidad con el punto 3.6 de las bases del concurso se concluye lo siguiente: -----

1. Documentación legal y administrativa: De la documentación solicitada en el punto 8.2.1, incisos a) a la r) y de conformidad con el punto 3.6, inciso a) de las bases del concurso, se desprende lo siguiente:

CONCURSANTE	RESULTADO
TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
MARÍA AUXILIO ORTIZ CARRILLO	SI CUMPLE
GILBERTO RUIZ VILLATORO	SI CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHIUNETH, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IECM-INV-01/25

2. Documentación técnica: De la documentación solicitada en el punto 8.2.2, incisos a) a la k) y de conformidad con el punto 3.6, inciso b) de las bases del concurso, el dictamen de evaluación de las propuestas técnicas fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística misma que lo presentó mediante oficio No. IECM/DEOEyG/0167/2025 de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, del cual se desprende lo siguiente:

CONCURSANTE	RESULTADO
TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
MARÍA AUXILIO ORTIZ CARRILLO	SÍ CUMPLE
GILBERTO RUIZ VILLATORO	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHIUNETH, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE

La empresa TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V. No incluyó la nota referente a las sedes distritales 16, 26 y 33, que podrán utilizar dos o más unidades para el traslado del material de manera simultánea con las unidades así dispuestas, por tales motivos con fundamento en el numeral 43 fracción II y el punto 3.6.1, inciso b) de las citadas bases se descalifica su propuesta.

La persona física el C. GILBERTO RUIZ VILLATORO. El Curriculum no contiene fecha de elaboración, por tal motivo con fundamento en el numeral 43 fracción II y el punto 3.6.1, inciso b) de las citadas bases se descalifica su propuesta.

3. Documentación económica: De la documentación solicitada en el punto 8.2.3, inciso a), 8.2.4 y de conformidad con el punto 3.6, inciso c) de las bases del presente concurso se desprende:

CONCURSANTE	RESULTADO
MARÍA AUXILIO ORTIZ CARRILLO	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHIUNETH, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

La empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHIUNETH, S.A. DE C.V. y MARÍA AUXILIO ORTIZ CARRILLO, no cumplen con el punto 4.1, inciso c) de las bases del presente procedimiento, ya que los precios cotizados no fueron convenientes para la convocante, con base en el estudio de mercado que se realizó al efecto. Derivado de lo anterior, con fundamento en el punto 4.1, inciso c) de las bases del presente concurso y al numeral 52, primer párrafo de los Lineamientos se declara desierto el mismo y se convocara a un nuevo proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores. -----

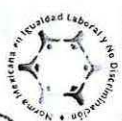
Se hace mención que las y los representantes de la Contraloría Interna y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos únicamente asisten para verificar que el procedimiento se lleve de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, más no avalan la dictaminación del mismo. -----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluido el acto siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron, considerando la presente acta como notificación del fallo a las concursantes. -----

Somos un Instituto de Calidad

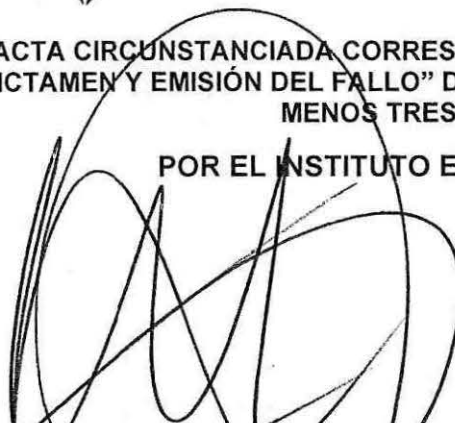


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE "RESULTADO DEL
DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. IECM-INV-01/25

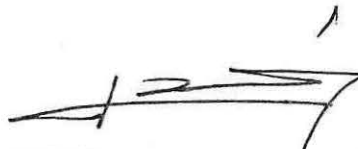
POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS



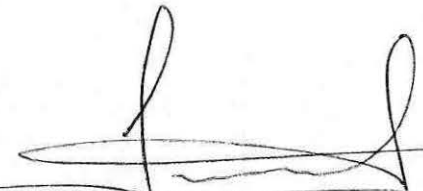
VÍCTOR MANUEL VERGARA QUEZADA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS



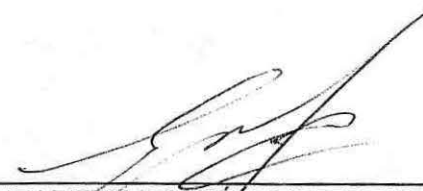
FERNANDO CARRIÓN GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA



MARÍA DEL ROCÍO FERREGRINO
MORALES
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA



GERARDO ALEJO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA



ELIZABETH RODRÍGUEZ ALONSO
REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA INTERNA

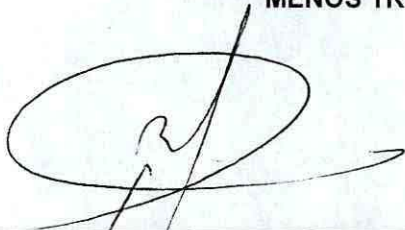
Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



**ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE "RESULTADO DEL
DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO" DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. IECM-INV-01/25**



ALBERTO GUTIERREZ TOBÓN
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES



ANA MARÍA MIRANDA TREJO
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS



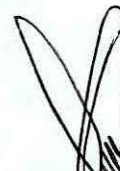
ERIKA MARLENE COSSIO ALVAREZ
TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM,
S.A. DE C.V.



GILBERTO RUIZ VILLATORO



MARÍA AUXILIO ORTIZ CARRILLO



SILVIA ROMO SÁNCHEZ
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y
SERVICIOS RHIUNETH, S.A. DE C.V.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '9' and various initials.